

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4240

TALCA, 25 NOV 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia;
- c) La Resolución número 2968 del 2010 V. y U, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo;
- d) La Resolución Exenta N° 1243 del 26.11.2010 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define área de valor patrimonial arquitectónico y Urbanístico de la comuna de Talca;
- e) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 15.09.2011 y 03.10.2011, de **Constructora Nueva Extremadura Ltda.** para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados por la **Constructora Nueva Extremadura Ltda.** para los postulantes que se asignan mediante la presente resolución, validados por los profesionales del SERVIU Región del Maule, con fecha 18.11.2011, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes de la Región del Maule que se señala a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico UF	Total Subsidio UF
1	Talca	José Arcadino Gómez Contreras	3779302-7	Nueva Extremadura	380	60	100	540
2	Talca	Luz María Sazo Lastra	8395709-3	Nueva Extremadura	380	60	100	540

2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **1.080 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **20 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **10 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN

- Constructora Nueva Extremadura Ltda. (Calle 2 Sur, esq. 9 Oriente N° 1613, Talca).
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Encargada Programa Vivienda Tipo (Carolina.Barrios Gajardo)
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes